

## **DECRETO # 101**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01/2253/2009.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$152,984,056.80 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100), los cuales se encuentran conformados por \$95,567,575.04 de Ingresos Propios y Participaciones que representan un 62.47%, además de \$50,339,077.76 de Aportaciones Federales del Ramo 33 que representa un 32.90% y \$7,077,404.00 de Otros Programas que representan un 4.63%, con un alcance de revisión del 93.63%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$ 159,294,002.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 60/100 M.N.) los cuales se encuentran conformados por \$91,208,762.79 de Gasto Corriente y Deuda Pública que representa un 57.26%, además de \$10,388,346.43 de Obra Pública que representa un 6.52%, \$49,744,632.84 de Aportaciones Federales del Ramo 33 que representa un 31.23% y \$7,952,260.54 de Otros Programas que representa un 4.99%, con un alcance de revisión de 21.32%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$6'309,945.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron mayores a los ingresos del ejercicio.

### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$ 4,438,774.44 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) según su Estado de Posición Financiera, importe integrado por 8 cuentas bancarias a nombre del municipio.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$ 2,390,027.44 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS 44/100 M.N).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$12,972,271.54 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- Al 31 de diciembre del 2008 el saldo de adeudos pendientes de pago del municipio, asciende a \$40,327,713.42 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 42/100 M.N.), el cual está integrado por el 53.86% a Deuda Pública a Corto Plazo, 9.85% a Proveedores, 3.19% a Acreedores Diversos, 14.98% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 18.12% correspondiente a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$16,114,345.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre del 2008, correspondió un monto ejercido de \$10,706,243.88, presentando un subejercicio del 33.56% del total presupuestado. Asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 9 obras programadas, 2 de ellas se encuentran sobre ejercidas en el monto aprobado, 1 obra no se ejecutó y las 6 restantes se encuentran sub ejercidas en el monto aprobado, por lo que existe incumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$23,055,411.00 (VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones por un importe de \$21,902,639.00, 3.00% para Gastos Indirectos por \$691,663.00 y el 2.00% restante por \$461,109.00 para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron ejercidos en un 96.65% y revisados documentalmente el 100.00% de los mismos.

FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$21,632,013.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECE PESOS 00/100 M. N.), la aplicación se destinó conforme a lo siguiente: \$14,183,160.00 a Obligaciones Financieras que corresponde al 65.57%, \$1,153,225.00 a Seguridad Pública constituyendo el 5.33%, \$5,284,590.00 para Infraestructura Básica de Obras y Acciones que representa el 24.43% y el 4.67% restante para Adquisiciones por \$1,011,038.00. Al 31 de diciembre del 2008, los recursos fueron ejercidos en un 98.72% y revisados documentalmente el 100.00% de los mismos.

**OTROS PROGRAMAS:**

**RAMO 20**

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

Del programa 3X1 para Migrantes se revisaron recursos por un monto total de \$5,534,704.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a una obra de la muestra, la cual fue aprobada en la vertiente de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario. La aplicación de los recursos al cierre del ejercicio 2008 representa el 29.37% y la revisión documental se realizó en un 100.00%.

**PROGRAMA HÁBITAT**

Del programa HÁBITAT se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1,892,153.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a 7 obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en las vertientes de Urbanización Municipal y Electrificación. La aplicación de los recursos al cierre del ejercicio 2008 representa el 100.00% así como la revisión documental.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

**I) INDICADORES FINANCIEROS**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.21 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda fue por \$28'079,449.06 que representa el 17.63% del gasto total.
	Solvencia	No cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 201.85% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.27% ya que de Ingresos Propios generados por el Municipio representan un 15.73%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 47.87% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 4.10% respecto del ejercicio anterior que de \$ 54'181,613.29 pasó a \$56'403,271.64
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$ 75'703,213.82, siendo el gasto en nómina de \$56'403,271.64 el cual representó el 74.51% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero del 0.80% en la administración de sus recursos.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y  
OTROS PROGRAMAS****a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social  
Municipal**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	96.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	20.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	17.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	49.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	50.8
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

**b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los  
Municipios**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	65.6
Gasto en Seguridad Pública	5.3
Gasto en Obra Pública	22.9
Gasto en Otros Rubros	6.1
Nivel de Gasto ejercido	99.9

**c) Programa Municipal de Obras.**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	66.4
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El Municipio de Río Grande, Zacatecas, cumplió en 80.1 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/934/2010 de fecha 27 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10	2	8	Órgano Interno de Control	8
Pliego de Observaciones	7	4	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
Solicitud de Aclaración	10	6	4	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	4
<b>Subtotal</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>15</b>		<b>15</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	18	15	3	Recomendación	3
<b>Subtotal</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>27</b>	<b>18</b>		<b>18</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover PF-08/40-005, OP-08/40-005 y OP-08/40-010 en contra del Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/40-001, AF-08/40-008, AF-08/40-011 y OP-08/40-009 y la derivada de la acción PF-08/40-015 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, según el detalle siguiente:

- Por autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en obras improcedentes, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Ing. Genaro Hernández Olguín y Director de Desarrollo Económico y Social M. en C. Fernando García Conde.
- Por no verificar la planeación, presupuestación, adjudicación, contratación, programación y ejecución de la obra “Construcción de vado en Arroyo Tres Cruces comunidad la Luz”, cumpliendo la normatividad aplicable de las instituciones y/o de las dependencias federales y estatales en cuanto a los dictámenes de factibilidad ya que se encuentra siniestrada y sin operar la obra referida por un importe de \$79,272.00 al Presidente Municipal, Ing. Genaro Hernández Olguín, al Director de Desarrollo

Económico M. en C. Fernando García Conde y al Director de Obras Públicas Arq. Rubén García Triana, incumpliendo lo establecido en el artículo 18 párrafo IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas (LOPSRMEZ), y artículos 7 y 102 de su Reglamento.

- Por falta de supervisión en la obra "Pavimentación en calle Almoloya, cabecera municipal", ya que los trabajos presentan deficiencias constructivas consistentes en agrietamientos específicamente de 5 losas de 3X3 mts. el cual requiere su reposición mismas que representan un monto de \$ 9,900.00 al Presidente Municipal; Ing. Genaro Hernández Olguín y al Director de Desarrollo Económico, M.C. Fernando García Conde, por no observar lo estipulado en los artículos 14 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Zacatecas y artículo 102 de su Reglamento.
- Por la omisión de los ingresos relativos al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por la cantidad de \$16,929.41, a los CC. Lic. Arturo Salaises Vega, Tesorero Municipal y al Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal.
- Por expedir cheques que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por un importe de \$ 158,160.93, a los CC. Lic. Arturo Salaises Vega Tesorero Municipal e Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal.

- Por haber efectuado préstamos y no hacer cumplir convenios al no recuperar recursos transferidos al Patronato de la Feria Carnaval en su edición 2008 por la cantidad de \$363,050.00, a los CC. Profra. Elizabeth Hernández Calderón, Síndica Municipal y al Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal.
- Por no exhibir acta de entrega recepción y finiquito de obra correspondiente a las partidas pendientes de ejecutar por la cantidad de \$2,736,527.22, referente a la “Construcción de Casa Hogar 2da. etapa cabecera Municipal”, a los CC. M. en C. Fernando García Conde, Director de Desarrollo Económico y Social, al Arq. Rubén González Triana, Director de Obras y Servicios Públicos, al Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal.
- Por no haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización del Estado, a los miembros del H. Ayuntamiento los CC. Genaro Hernández Olguín Presidente Municipal, Profra. Elizabeth Hernández Calderón Síndico Municipal, Jesús Castro Rivas, Yassmín del Socorro Esquivel Aguilera, Ángel Eduardo Salas Rojas, Eladio Castillo Medina, Beatriz Bañuelos Soto, Vicente Lira Estupiñan, Raúl Medina Longoria, Blanca González Hernández, José Nieves García Altamira, Samuel Hernández Almanza, Catalina

Noyola García, Efraín Arredondo Santana, Eloy Salaises Medina, María Constantina García García, Juan Luis Cesar Fourcans González, Francisca Román Torres, Gustavo Castillo Ramírez, Leticia Vaquera González, Martín Conde Hernández y Antonia Villasana Huerta Regidoras y Regidores durante el ejercicio 2008.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones Número ASE-PO-22-2008-38/2009 relativo a lo siguiente:

- Por la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro y lo enterado en la Tesorería Municipal, relativo al Impuesto Predial Urbano y Rústico por un importe de \$1'324,764.61 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), que se considera como ingresos no depositados, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal y Lic. Arturo Salaises Vega, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por haber realizado erogaciones sin soporte documental por el orden de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que respalden y justifiquen los gastos efectuados, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal y Lic. Arturo Salaises Vega, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por concepto de préstamo otorgado al Patronato de la Feria 2008 que no cuenta con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal ni evidencia de su recuperación, por un monto de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal, Profra. Elizabeth Hernández Calderón, Síndico Municipal y Lic. Arturo Salaises Vega, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Río Grande, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2008.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el Presente Decreto, continúe el trámite de:

I.-La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la acción a promover PF-08/40-005 y derivada de la acción PF-08/40-015 en contra del Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Genaro Hernández Olguín y M. en C. Fernando García Conde, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en obras improcedentes, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Ing. Genaro Hernández Olguín y Director de Desarrollo Económico y Social M. en C. Fernando García Conde.

- Por no haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, a los miembros del H. Ayuntamiento los CC. Genaro Hernández Olguín Presidente Municipal, Profra. Elizabeth Hernández Calderón Síndico Municipal, Jesús Castro Rivas, Yassmín del Socorro Esquivel Aguilera, Ángel Eduardo Salas Rojas, Eladio Castillo Medina, Beatriz Bañuelos Soto, Vicente Lira Estupiñan, Raúl Medina Longoria, Blanca González Hernández, José Nieves García Altamira, Samuel Hernández Almanza, Catalina Noyola García, Efraín Arredondo Santana, Eloy Salaises Medina, María Constantina García García, Juan Luis Cesar Fourcans González, Francisca Román Torres, Gustavo Castillo Ramírez, Leticia Vaquera González, Martín Conde Hernández y Antonia Villasana Huerta Regidoras y Regidores durante el ejercicio 2008.

II.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio resultado de las acciones a promover OP-08/40-005 y OP-08/40-010 en contra del Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas y las derivadas de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Solicitud de Aclaración AF-08/40-001, AF-08/40-008, AF-08/40-011 y OP-08/40-009 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por no verificar la planeación, presupuestación, adjudicación, contratación, programación y ejecución de la obra “Construcción de vado en Arroyo Tres Cruces comunidad la Luz”, incumpliendo la normatividad aplicable de las instituciones y/o de las dependencias federales y estatales en cuanto a los dictámenes de factibilidad ya que se encuentra siniestrada y sin operar la obra referida por un importe de \$79,272.00 al Presidente Municipal, Ing. Genaro Hernández Olguín, al Director de Desarrollo Económico M. en C. Fernando García Conde y al Director de Obras Públicas Arq. Rubén García Triana, incumpliendo lo establecido en el artículo 18 párrafo IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas (LOPSRMEZ), y artículos 7 y 102 de su Reglamento.
- Falta de supervisión en la obra "Pavimentación en calle Almoloya, cabecera municipal", ya que los trabajos presentan deficiencias constructivas consistentes en agrietamientos específicamente de 5 losas de 3X3 mts. el cual requiere su reposición mismas que representan un monto de \$ 9,900.00 al Presidente Municipal; Ing. Genaro Hernández Olguín y al Director de Desarrollo Económico, M.C. Fernando García Conde, por

no observar lo estipulado en los artículos 14 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Zacatecas y artículo 102 de su Reglamento.

- La omisión de los ingresos relativos al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por la cantidad de \$16,929.41, a los CC. Lic. Arturo Salaises Vega, Tesorero Municipal y al Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal.
- Expedir cheques que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por un importe de \$ 158,160.93, a los CC. Lic. Arturo Salaises Vega Tesorero Municipal e Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal.
- Haber efectuado préstamos y no hacer cumplir convenios al no recuperar recursos transferidos al Patronato de la Feria Carnaval en su edición 2008 por la cantidad de \$363,050.00, a los CC. Profra. Elizabeth Hernández Calderón, Sindico Municipal y al Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal.
- No exhibir acta de entrega recepción y finiquito de obra correspondiente a las partidas pendientes de ejecutar por la cantidad de \$2,736,527.22, referente a la “Construcción de Casa Hogar 2da. etapa cabecera Municipal”, a los CC. M. en C. Fernando García Conde, Director de Desarrollo Económico y Social, al Arq. Rubén González Triana, Director de Obras y Servicios Públicos, al Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal.

III.-La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones Número ASE-PO-22-2008-38/2009 relativo a lo siguiente:

- Por la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro y lo enterado en la Tesorería Municipal, relativo al Impuesto Predial Urbano y Rustico por un importe de \$1'324,764.61 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), ya que se considera como ingresos no depositados, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal y Lic. Arturo Salaises Vega, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por haber realizado erogaciones sin soporte documental por el orden de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que respalden y justifiquen los gastos efectuados, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal y Lic. Arturo Salaises Vega, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

- Por concepto de préstamo otorgado al Patronato de la Feria 2008 que no cuenta con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal ni evidencia de su recuperación, por un monto de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, Presidente Municipal, Profra. Elizabeth Hernández Calderón, Síndico Municipal y Lic. Arturo Salaises Vega, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**PRESIDENTE**

**DIP. BLAS AVALOS MIRELES**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO**

**DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ**